

Santiago, Septiembre 16 de 2014
GG/01569/14_S
IDT 6147

Señora
Tamara Agnic Martinez
Superintendente
Superintendencia de Pensiones
Presente

Ref.: Oficio N° 19.964, de fecha
3 de Septiembre de 2014.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en vuestro oficio de la referencia, en el que solicita informar estimación de perjuicios para los Fondos de Pensiones del llamado "Caso Cascada" y de las acciones legales adoptadas por esta Administradora para su reclamo, informo a Ud lo siguiente:

1) Como es de vuestro conocimiento, en el marco del llamado "Caso Cascadas" AFP Cuprum ha llevado a cabo una serie de gestiones tendientes al adecuado resguardo de los fondos administrados, en estricto cumplimiento del rol fiduciario establecido en el artículo 147 del DL 3500 de 1980. Estas gestiones, detalladas en la respuesta a su oficio reservado N° 25.451 de fecha 25 de Octubre de 2013 incluyen entre otras, la solicitud a la SVS de una investigación al historial de eventos de capital de las Sociedades Cascadas, la solicitud de Junta Extraordinaria de Accionistas en las Sociedades Cascadas para informar respecto de las operaciones de compra y venta de sus títulos al interior del Grupo 24, la suspensión temporal de la operación sobre títulos de las Sociedades Cascadas para los Fondos de Pensiones de Cuprum, la solicitud a la SVS de suspensión de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Cascadas, de cuyo objeto era la votación de aumentos de capital, los consiguientes votos de rechazo a éstos, la contratación de asesoría jurídica especializada y finalmente el haberse hecho parte del proceso administrativo de investigación de la SVS, posterior a la formulación de cargos de Octubre 2013 a objeto de hacer un seguimiento diligente del caso y adoptar oportunamente las medidas de cara al resguardo de los intereses de sus afiliados.

2) Considerando los antecedentes actualmente disponibles, especialmente el contenido de los oficios de cargo del 6 de Septiembre de 2013 de la SVS y la Resolución N° 223 de este mismo ente regulador de fecha 2 de Septiembre de 2014, AFP Cuprum ha revisado el cálculo de sobrecostos hecho por la SVS y lo

considera un mecanismo de cálculo con sustento para estimar eventuales perjuicios, los que en opinión de la SVS totalizarían aproximadamente MMUS\$300. Cuprum ha estimado preliminarmente que los perjuicios para los fondos de pensiones administrados por ésta serían, a lo menos, MMUS\$5 a un tipo de cambio de \$590. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, existen otros métodos de cálculo que esta administradora considerará en su mérito en el momento que se interpongan las acciones del caso. Hacemos presente que estas son estimaciones preliminares y que en ningún caso significan una determinación efectiva de perjuicios, lo cual es de competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia y será materia de prueba en los respectivos procesos judiciales que se inicien.

3) Tal como informáramos a Ud. en nuestra respuesta al oficio reservado N° 25.451, de fecha 25 de Octubre de 2013, AFP Cuprum se encontraba a la espera del fin de la investigación administrativa de la SVS para incorporarla como antecedente a su reclamación de los eventuales perjuicios para los fondos en tribunales. Conocida ya la resolución N° 223 de la SVS, el equipo legal de AFP Cuprum ha consultado a la SVS el detalle de cálculo de los sobrecostos y con base a éste continuará las acciones legales que estime pertinentes para el reclamo de los eventuales perjuicios a los fondos de pensiones que administra. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes actuales permiten señalar que la acción civil pertinente de interponer sería una acción de indemnización de perjuicios en contra de las personas naturales y jurídicas que hubieran participado en el ilícito civil causante de los daños o perjuicios. Del mismo modo, se está evaluando la interposición de acciones criminales que pudieran servir como instrumento de apoyo y recolección de mayores antecedentes para una fundada interposición de la referida demanda civil.

Le saluda atentamente,

IGNACIO ALVAREZ AVENDAÑO
Gerente General

SEO/FAN/pza